

**MUNICIPIO DE MANTA  
CATASTRO URBANO**

**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO  
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

**IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION**

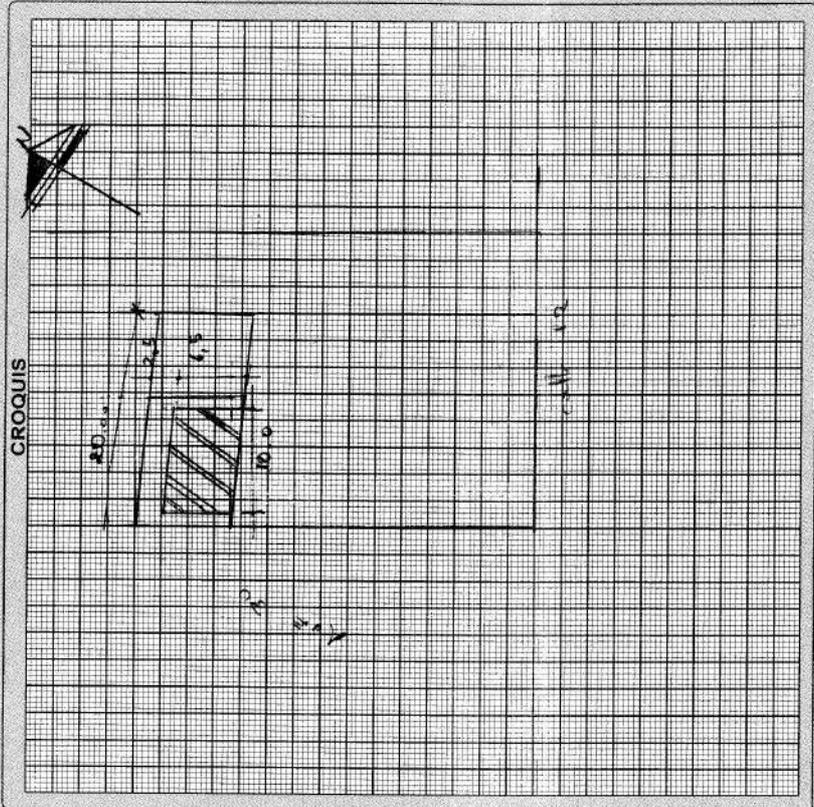
ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL  NO  SI

CLAVE CATASTRAL: 1 1 0 3 1 1 6 2 8 0 0 0

DIRECCION: barrio CIUDAD DELA MANTAL HOJA N° \_\_\_\_\_  
calle AV. 30 CALLE 12

DATOS GENERALES:  
 1 ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO  
 2 ZONA HOMODENEA  
 3 ZONA SEGUN VALOR

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE, LUEGO EL NUMERO)



**DATOS DEL LOTE**

11 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE: 2

12 SERVICIOS DEL LOTE:  
 SOBRE LA BASANTE:  SI  NO METROS  
 BAJO LA BASANTE:  SI  NO METROS

13 CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL:  
 1 TIERRA   
 2 LASTRE   
 3 PIEDRA DE RIO   
 4 ADOPCION   
 5 ASPALTO O CEMENTO

14 AGUERA:  
 1 NO TIENE   
 2 ENCENENTADO O PIEDRA DE RIO   
 3 DE ADOQUIN O BALDOSA

15 REDES PUBLICAS EN LA VIA:  
 1 AGUA POTABLE  NO EXISTE  SI EXISTE  
 2 ALCANTARILLADO  NO EXISTE  SI EXISTE  
 3 ENERGIA ELECTRICA  NO EXISTE  SI EXISTE RED AEREA  
 4  SI EXISTE RED SUBTERRANEA

16 ALUMBRADO PUBLICO:  
 1 NO EXISTE   
 2 INCANDESCENTE   
 3 DE SODIO O MERCURIO

**FORMA DE OCUPACION DEL LOTE**

1 SIN EDIFICACION   
 2 CON EDIFICACION   
 3 SIN USO   
 4 OTRO USO   
 5 OTRO USO

6 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS: 01  
 7 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION: 00  
 8 TOTAL DE BLOQUES: 01

9 NOMBRE: \_\_\_\_\_ CODIGO: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES:  
Solo Ingleso  
27-02-77  
J. Cento - Mante  
14-01-93

40616-1572

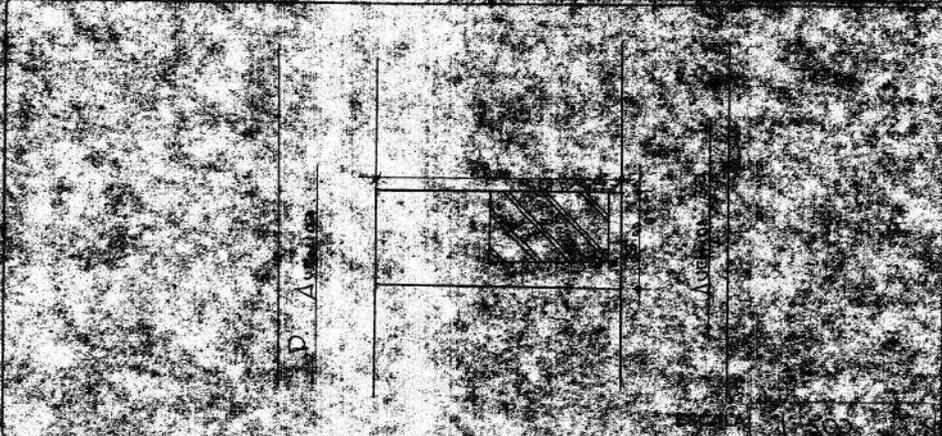


**MUNICIPALIDAD DE MANTA**  
**DEPARTAMENTO DE MUEBLES Y CENSO**

1678

De: Javier Buitrago n.º \_\_\_\_\_ c.c. n.º 109162  
 Para: \_\_\_\_\_ Área Total: 20  
 Solicitante: Maria Gracia Pico Matrícula: 164  
 Fecha de informe: 21-VIII-2000 Expediente: \_\_\_\_\_  
 Fecha de inscripción: 21-VIII-2000 No. de estudio: \_\_\_\_\_  
 Ubicación: Cuadro General, Avenida 23 Calle 12

- ACUERDOS:**
- |  |   |
|--|---|
| 1.- Ingreso a Catastro..... <input type="checkbox"/>                   | 8.- Afectación..... <input type="checkbox"/>                |
| 2.- Cambio de Dominio..... <input type="checkbox"/>                    | 9.- Expropiación..... <input type="checkbox"/>              |
| 3.- Desmembración..... <input type="checkbox"/>                        | 10.- Donación..... <input type="checkbox"/>                 |
| 4.- Inscripción..... <input type="checkbox"/>                          | 11.- Prescripción Adquisitiva..... <input type="checkbox"/> |
| 5.- Tener la Edad..... <input type="checkbox"/>                        | 12.- Afectación Judicial..... <input type="checkbox"/>      |
| 6.- Propiedad Horizontal..... <input type="checkbox"/>                 | 13.- Otros Servicios..... <input type="checkbox"/>          |
| 7.- Hipoteca: <u>Banco General</u> <input checked="" type="checkbox"/> |   |



Realizada la inspección con el (los) interesado (s) se pudo determinar el siguiente:  
 Medidas y linderos del terreno:  
 Área: 20 m<sup>2</sup> C.C. n.º 109162  
 Área: 20 m<sup>2</sup> C.C. n.º 109162  
 Costado izquierdo: 23 m C.C. n.º 109162  
 Costado derecho: 28 m C.C. n.º 109162

OBSERVACION:  
GA 21/23  
Se inscribió en el catastro el terreno con una superficie de 20 m<sup>2</sup> el día 21 de Agosto 2000.  
JCB

Responsable: \_\_\_\_\_ Inspección: \_\_\_\_\_



POR TODO  
DEMOS GRACIAS A DIOS.

# ESCRITURA

de ACLARACION Y RECTIFICACION EN LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA  
MUTUO HIPOTECARIO ORDINARIO MUTUO HIPOTECARIO COMPLEMENTARIO Y

SEGURO DE DESGRAVAMEN DE FECHA 17 DE ABRIL 1995.

Otorgada por

ENTRE LAS SEÑORITAS DOLORS MARGARITA TOALA GUTIERREZ Y MARIA

DEL ROCIO PILAR BRAZO PICO.

a favor de

No. 114

Autorizada por la Notaria

ABOGADA

## MARIA LINA CEDEÑO RIVAS

Copia PRIMERA Cuantía INDETERMINADA

DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, 29 DE ENERO DE 1997



DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES SOCIALES  
SUCURSAL MAYOR GUAYAQUIL

Febrero 19 de 1997  
DPSG-164-97

Señor.  
WALTER SANTANA BARCIA  
Departamento de Personal  
Manta.

De mi consideración:

Adjunto a la presente envío Minuta enviada por Usted referente a la aclaración y rectificación de la compra-venta del Mutuo hipotecario Ordinario y Complementario de la Srta. Maria del Pilar Erazo Pico. Ex-empleada de esa sucursal. Transcribo el párrafo donde indican de Asesoría Legal que esto es suficiente.

"Cabe señalar que el referido instrumento público reúne las condiciones legales para su validez, de acuerdo a la segunda copia otorgada por la Notaría, debiéndose efectuar la marginación en la respectiva Notaría y luego proceder a la Inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta."

Finalmente enviar copia a la Matriz y a esta Sucursal .

Atentamente,  


JORGE VELASTEGUI SUAREZ

*Ojala*



NUMERO: 114 -

ACLARACION Y RECTIFICACION EN LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA,  
MUTUO HIPOTECARIO ORDINARIO MUTUO HIPOTECARIO COMPLEMENTA-  
RIO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL  
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO: OTORGADA ENTRE LAS  
SEÑORITAS DOLORES MARGARITA TOALA GUTIERREZ Y MARIA DEL  
PILAR ERAZO PICO

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre,  
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy Día martes  
veintiocho de Enero de Mil Novecientos Noventa y Siete,

ante mí Abogada María Lina Cedeño, Notaría Primera de  
Manta. COMPARECEN: Por una parte la señorita DOLORES  
MARGARITA TOALA GUTIERREZ, soltera; y, por otra parte la  
señorita MARIA DEL PILAR ERAZO PICO, soltera.-Las compare-  
cientes son mayores de edad, e idóneas, capaces para contra-  
tar y obligarse y de haberme presentado sus respectivas  
cédulas de ciudadanía. Doy fé.-Dichas otorgantes con  
amplia libertad en los efectos y resultados de esta  
escritura, la cual proceden a celebrarla por sus propios  
derechos me entregan una minuta para que la eleve a  
escritura pública, y dice.-SEÑOR NOTARIO: En el Registro de  
Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de  
ACLARACION Y RECTIFICACION EN LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA,  
MUTUO HIPOTECARIO ORDINARIO MUTUO HIPOTECARIO COMPLEMENTA-  
RIO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE  
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, sujeta a las siguientes  
cláusulas.-PRIMERA: Comparecen a la celebración, otorgamiento  
y suscripción de la presente escritura Por una parte la

señorita Dolores Margarita Toala Gutierrez; y, por otra parte la señorita María del Pilar Erazo Pico, ambas partes por sus propios derechos.-SEGUNDA: Mediante escritura pública DE COMPRAVENTA, MUTUO HIPOTECARIO ORDINARIO MUTUO HIPOTECARIO COMPLEMENTARIO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN CELEBRADA EL DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, ante la Notaría Primera del Cantón Manta, en la que aparece que la señorita Dolores Margarita Toala Gutierrez, vendió a la señorita María del Pilar Erazo Pico, un predio compuesto de terreno y casa, que lo adquirió en dos lotes signados con los números tres y cuatro, de la manzana E, de la Lotización San Rafael del Cantón Manta, los cuales se encuentran unidos perfectamente entre sí, formando un solo cuerpo cierto, teniendo las siguientes medidas y linderos: Por el frente, calle N. seis con treinta metros; Atrás, calle peatonal con treinta metros; y, por el costado izquierdo, lote No 2 y veinte metros. Con una superficie de (600 m<sup>2</sup>) inscrita en el Registro de la Propiedad el veintidós de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cinco. TERCERA: Con los antecedentes indicados expresa la señorita Dolores Margarita Toala Gutierrez, que en la escritura citada en la cláusula anterior, existe un gravísimo error, en lo que se refiere a los lotes vendidos, ya que en realidad el lote que vendió a la señorita María del Pilar Erazo Pico, es el signado con el No treinta y cuatro, manzana E, de la Lotización San Rafael, con las siguientes medidas y linderos: Frente 9 metros lindera con calle pública; por atrás 9 metros lindera con calle pública; por el Costado Derecho 20 metros con propiedad de Dolores Toala; y, por el Costado Izquierdo, 20



179

\$ 3

metros linderando con propiedad de Dolores Toala, con una superficie total de: Ciento Ochenta metros cuadrados; y no como aparece en dicha escritura, por lo que solicitamos se me rectifique dicho error, dejando aclarado las comparecientes, los demás datos continúan inalterables.

CUARTA: Las aclarantes aceptan el contenido del presente contrato -LA DE ESTILO.- Usted señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo. Minuta firmada por el señor Abogado Gonzalo Burgos, del Colegio de Abogados de Manabí, Registro Número: Un Mil cuatrocientos cincuenta y tres.-

Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública con el valor legal.- Leída esta escritura a los otorgantes por mí la Notaria, principio a fin, en alta y clara voz, la arrueban y firman en unidad de acto. Doy fé

*Maria del Pilar Razo Pico*  
MARIA DEL PILAR RAZO PICO  
C.C. No 130333952-5

*Dolores M. Toala G.*  
DOLORES MARGARITA TOALA GUTIÉRREZ  
C. C. No 130131446-2

S<sup>m</sup> OTORG<sup>o</sup>===

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIRO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMA  
EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

*[Handwritten signature]*



do  
no  
nte  
de  
ece  
dad  
97



Dr. Patricio García Villavicencio Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a petición de parte interesados  
**C E R T I F I C O :**

Que revisado el Archivo de la oficina que cofre a mi cargo consta que con fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro se encuentra inscrita la Escritura Pública de compraventa, celebrada ante el Notario Público Bro. de Manta, el dos de mayo de 1.994, escritura otorgada por Inmobiliaria de Inversiones Alava Vasquez representada por Aura Vasquez Balda viuda de Acosta a favor de la Srta. DOLORES MARGARITA TOALA GUTIERREZ soltera, compraventa relacionada con un terreno compuesto de los lotes signados con los Ns. 3 y 4 de la manzana E, de la Lotización San Rafael de la Parroquia Manta con l asiguientes linderaciones y medidas, por el frente - la calle N.6 en treinta metros, por atrás calle peatonal en treinta metros, por el costado derecho con lote N.5 en veinte metros y por el costado izquierdo con lote N.2 en veinte metros, con un área total de seiscientos metros cuadrados.

De este predio se han realizado ventas así:

Con fecha 22 de mayo de 1.995, se encuentra inscrita la venta a favor de la Srta. Maria del Pilar Erazo Pico, sobre un predio compuesto de terreno y casado, el cual comprende la totalidad del predio es decir la superficie total de 600m<sup>2</sup>.

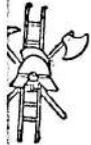
Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Registro de la oficina a mi cargo, haciéndose constar que cuando asumi las funciones de Registrador, se encontraron Registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior, salvando cualquier error u omisión.

Manta, Enero 23 de 1.997.  
*Dr. Patricio García Villavicencio*  
Registrador de la Propiedad  
CANTÓN MANTA

FS.

6-10-12-96

# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisados los Archivos de este Departamento, no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

MARIA DEL PILAR ERAZO PICO -

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

17985

\$ 3.000

Manta, Enero 27 de 19 97

ABNEGACION Y DISCIPLINA

~~Mantiva Personal y de Bomberos de Manta~~

~~J. ESTEBAN RIEL  
Ing. Edmundo Alirio Chávez~~

Primer Jefe del CC. BB. M.

Tesorera del CC. BB. M.  
Francisca González Palma





s/ 5.000- Suces

Nº 10242

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesoreria Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

Por consiguiente se establece

MARIA DEL PILAR ERAZO PICO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, Enero 27 de 19 97

Lotización Can Rafael Mz. E

114/97

X



FOR TODO  
DEMOS GRACIAS A DIOS

# ESCRITURA

de COMPRA VENTA MUTUO HIPOTECARIO ORDINARIO MUTUO HIPOTECARIO  
COMPLEMENTARIO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN.-

C.C. # 1093703

Otorgada por BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Y EL DEPARTAMENTO DE SEGURO  
DE DESGRAVAMEN Y LA SRTA. DOLORES MARGARITA TOALA GUTIERREZ.-

a favor de LA SEÑORITA: MARIA DEL PILAR ERAZO PICO{-

CUANTIA S/. 45'000.000,00.-

*Autorizado por la Notaria*

**ABOGADA**

**MARIA LINA CEDEÑO RIVAS**

Copia CUARTA de UNICO

**DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON**

**Manta,** A 17 DE ABRIL 1.995

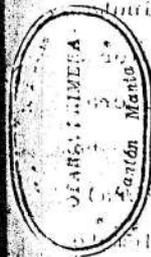
(UNA)



+

NUMERO: QUINIENTOS VEINTICINCO. (525). -

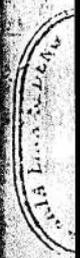
COMPRA-VENTA, MUTUO HIPOTECARIO ORDINARIO MUTUO HIPOTECARIO  
 COMPLEMENTARIO Y, SEGURO DE DESGRAVAMEN. - OTORGA BANCO  
 CENTRAL DEL ECUADOR Y DEL DEPARTAMENTO DE SEGURO DE  
 DESGRAVAMEN, DE LA SENORITA: DOLORES MARGARITA TOALA  
 GUTIERREZ, EN FAVOR DE LA SENORITA MARIA DEL PILAR ERAZO  
 ERAZO PICO, CUANTIA: S/ 45'000,000.00. - En  
 la Ciudad de Mantá, Cabecera del Cantón del mismo nombre,  
 Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes  
 diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y cinco,  
 ante mi, Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública  
 Primera, del Cantón, comparecen: Por una parte la señora  
 Violeta Aracelly Loor Viteri de Palomeque, de estado civil  
 casada, interviene, en calidad de Gerente del Banco Central  
 del Ecuador, de Mantá, y como mandataria del señor Gerente  
 General y Representante Legal de dicha Institución Bancaria,  
 como lo justifica con los documentos adjuntos; por otra  
 parte, el señor Galo Benigno González Melgar, en calidad de  
 Delegado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y  
 como Representante Legal del Departamento de Seguro de  
 Desgravámenes del mismo Instituto; por otra parte la señorita  
 Dolores Margarita Toala Gutierrez, de estado civil soltera,  
 Costurera, y por otra parte la señorita María del Pilar  
 Erazo Pico, de estado civil soltera, empleada; todos los



+

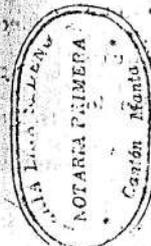
comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, con residencia en esta Ciudad, legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado sus Cédulas de Ciudadanía, doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de COMPRA VENTA MUTUO ORDINARIO MUTUO HIPOTECARIO COMPLEMENTARIO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos; con amplia libertad y conocimiento, los señores otorgantes para que sea elevada a escritura pública, me presentan la Minuta cuyo texto es el siguiente: SENOR NOTARIO: En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Compraventa, de conformidad con la siguiente minuta PRIMERA: COMPARECIENTES: Por una parte la señorita Dolores Margarita Toala Gutierrez, de estado civil soltera interviene por sus propios derechos, ( por que lo venderse lo adquirió en su actual estado civil de soltera) parte de esta que en adelante se le podrá llamar simplemente la VENDEDORA; I, por otra parte la señorita María del Pilar Erazo Pico, de estado civil soltera, interviene por sus propios derechos, legalmente capacitada para aceptar esta compra, parte esta que en adelante será llamada sencillamente la COMPRADORA.- S E G U N D A: ANTECEDENTES: La vendedora es dueña y propietaria de un terreno y casa ubicado en la Lotización " SAN RAFAEL " del cantón Manta, adquirido por compra a la Inmobiliaria de Inversiones Alava Vásquez mediante escritura celebrada ante el Notario Público Tercer

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*





del Cantón Manta, el día dos de mayo de mil novecientos  
 noventa y cuatro, é inscrita el día treinta de mayo de mil  
 novecientos noventa y cuatro.- T E R C E R A; COMPRAVENTA;  
 con los antecedentes indicados y por medio de esta escritura  
 la vendedora tiene a bien dar en venta real y definitiva a  
 favor de la compradora señorita MARIA DEL PILAR ERAZO PICO,  
 un predio compuesto de terreno y casa que lo adquirió en dos  
 lotes signados con los números tres y cuatro de la manzana  
 de la Lotización San Rafael del Cantón Manta y que se  
 encuentran unidos entre sí, y forman un solo cuerpo, y  
 tienen las siguientes medidas y linderos: Por el Frente,  
 Calle N. seis con treinta metros; Atrás, calle peatonal con  
 treinta metros; y, por el costado Izquierdo, lote No. 2 y  
 veinte metros; Con una Superficie de ( 600 m2).- El inmueble  
 ha sido adquirido en la forma indicada en el certificado del  
 Registro de la Propiedad que se agrega y sobre él no pesa  
 gravámen de ninguna naturaleza.- El precio pactado por las  
 partes es de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES  
 S/. 45000.000.00 que la compradora paga con préstamo que  
 por este mismo instrumento le concede el Banco Central del  
 Ecuador. La vendedora se declara pagado a satisfacción, sin  
 tener reclamo alguno que formular y transfiere a la  
 compradora el dominio y posesión del inmueble con todos sus  
 usos, costumbres, sujetándose además al saneamiento por  
 evicción de conformidad con la Ley.- Como el inmueble que  
 adquiere con préstamo que concede el Banco Central del  
 Ecuador, la compradora autoriza a esta Institución para que,



con cargo a dicho préstamo pague directamente al vendedor el precio de la venta, una vez que esta escritura se halle contabilizada, el inmueble adquirido es inembargable por razón de otros créditos y no puede ser enajenado ni gravado con hipoteca y otros derechos reales, sino con el permiso previo de la Comisión de Crédito, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad. La vendedora autoriza a la compradora para que pueda inscribir en el Registro de la presente escritura. Los gastos de este contrato son de cargo de la compradora. MUTUO HIPOTECARIO: SENOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de las que conste un contrato de mútuo hipotecario de conformidad con las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente instrumento el Banco Central del Ecuador, representado por la señora Violeta Aracelly Lóor Viteri de Palomeque, Gerente de la Sucursal Manta, y como mandataria del señor Gerente General y Representante Legal de la Institución y señorita María del Pilar Erazo Pico. Los comparecientes son mayores de edad y hábiles para celebrar el presente contrato, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES: Uno.- El Banco Central del Ecuador al amparo de lo establecido en la Resolución JM-516-BCE, de veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro emitida por Junta Monetaria, concede préstamos hipotecarios para la adquisición de terreno y construcción de viviendas para la construcción de casa o departamento, compra de casa

